



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

AVELI
Academia Veracruzana
de las Lenguas Indígenas



CÓDIGO DE CONDUCTA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



AVELI
Academia Veracruzana
de las Lenguas Indígenas



PRESENTACIÓN

CARTA INVITACIÓN



En la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI) tenemos un gran compromiso tanto a las comunidades y pueblos originarios, tanto como con la sociedad civil en general, somos servidores públicos comprometidos a realizar con decoro y probidad todas aquellas actividades siempre enfocadas hacia el bien común. Así mismo es fundamental para nosotros crear un ambiente propicio como servidores públicos y compañeros de trabajo, rigiendo siempre los principios éticos para tener una conducta basada en la legalidad, probidad, honradez, lealtad, profesionalismo, eficiencia y eficacia.

Enfrentamos un gran reto, pues en nosotros se encuentra depositada la confianza de las personas, quienes creen que este país realmente puede tener una cuarta transformación, siguiendo los preceptos “No mentir, no traicionar y no robar”, en ese mismo tener estamos obligados a manejar esta institución como ejemplo a seguir, tanto en la Dirección General, las subdirecciones, departamentos y todos los trabajadores de confianza que conforman esta Academia.

Es un trabajo arduo, pero con empeño y dedicación, podremos sacar adelante estos grandes retos y sentirnos Orgullosamente Veracruzanos.

MTRO. ELEUTERIO OLARTE TIBURCIO
DIRECTOR GENERAL DE LA AVELI



INDICE

PRESENTACION

I.- MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	2
II.- PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	3
A) PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO.	
B) VALORES CON LOS QUE EN EL SERVICIO PÚBLICO SE TIENE LA OBLIGACIÓN DE ACTUAR	
C) REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
III.- MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	9
4.1. POLITICAS DE CUMPLIMIENTO	
4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	
4.2.1. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	
4.2.2. POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALÍAS	
4.2.3. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN	
IV.- DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS	12
V. FIRMAS DE ADHESION	



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



AVELI
Academia Veracruzana
de las Lenguas Indígenas



CAPITULO I

I.- MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

Construir espacios de diálogo, mecanismos y estrategias para emprender acciones concretas y dar mayor reforzamiento a las lenguas indígenas, así como construir una base teórica y metodológica que contribuya a generar conocimientos a partir de los resultados de las investigaciones de las lenguas y sus variantes, para su aplicación entre las sociedades indígenas y la población en general.

VISIÓN

Producir y difundir los resultados de investigaciones lingüísticas, como material lingüísticas, como material histórico, literario, artístico y así mismo, conducir la elaboración de materiales didácticos y el aprendizaje de la lengua y la lectografía para que la población hablante y no hablante de la lengua indígena valore y use con orgullo y arraigo en todos los ámbitos de la vida.



II.- PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

A).- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III señala como base del Código:

- 1. LEGALIDAD.** Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- 2. HONRADEZ.** Conducir con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- 3. LEALTAD.** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.



- 4. IMPARCIALIDAD.** Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

- 5. EFICIENCIA.** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

- 6. EFICACIA:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

- 7. ECONOMÍA:** Administrar en el ejercicio del gasto público los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

- 8. DISCIPLINA:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicios o bienes ofrecidos.

- 9. PROFESIONALISMO:** Conocer , actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegare a tratar.



- 10. OBJETIVIDAD:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera imparcial y neutral en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- 11. TRANSPARENCIA:** Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando a documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- 12. RENDICIÓN DE CUENTAS:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- 13. COMPETENCIA POR MÉRITO:** Ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- 14. INTEGRIDAD:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- 15. EQUIDAD:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.



B).- VALORES CON LOS QUE EN EL SERVICIO PÚBLICO SE TIENE LA OBLIGACIÓN DE ACTUAR

- 1. INTERES PÚBLICO:** Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- 2. RESPETO:** Conducir con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- 3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS:** Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- 4. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.



- 5. EQUIDAD DE GÉNERO:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- 6. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO:** Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- 7. COOPERACIÓN:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- 8. LIDERAZGO:** Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- 9. RESPONSABILIDAD:** Cumplir con esmero, cuidado y atención a todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este Código.
- 10. COMPETITIVIDAD:** Alcanzar mayores niveles de preparación y desarrollo de aptitudes y habilidades en la gestión pública, a través de la participación en las diversas ofertas de capacitación que ofrece el Estado.



C).- REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, tienen por objeto regir la conducta de quienes se desempeñan al servicio de la Administración Pública Estatal conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y al ámbito en que se actúe, de conformidad con sus atribuciones y constituyen guías para identificar acciones que vulneren lo previsto en ellas y que deben ser puestos en conocimiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades.

Las Reglas de Integridad que se emiten de manera enunciativa, más no limitativa para conducir la actuación del servidor público, en la Administración Pública son en los siguientes temas:

I	Actuación Pública.
II	Información Pública.
III	Contrataciones, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Públicas.
IV	Programas Gubernamentales.
V	Trámites y Servicios.
VI	Recursos Humanos.
VII.	Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
VIII	Procesos de Evaluación.
IX	Control Interno
X	Procedimiento Administrativo



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

AVELI
Academia Veracruzana
de las Lenguas Indígenas



XI	Desempeño Permanente con Integridad
XII	Cooperación con la Integridad Pública
XIII	Comportamiento Digno

Nota: Las conductas que vulneran las Reglas de Integridad de los 13 temas enunciados se encuentran descritas en el Acuerdo por el que se Establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz., Publicados en la Gaceta Oficial del 17 de Enero de 2019, Núm. Ext. 026.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

AVELI
Academia Veracruzana
de las Lenguas Indígenas



III.- MECANISMOS DE IMPLEMENTACION DEL CODIGO DE CONDUCTA.

Con la finalidad de dar seguimiento a la aplicación el presente código de conducta, por principio de cuentas, se integra el Comité de Ética de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, quien será el órgano colegiado encargado de vigilar el cumplimiento de las conductas éticas aquí plasmadas, y fomentar mediante mecanismos que se juzgue pertinentes, la promoción de una cultura basada en valores éticos tal y como lo demanda la sociedad.

El servidor público debe ser consciente, de que la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI) pone a su disposición un código de conducta, que es una declaración mediante la cual se definen las actitudes y formas de comportamiento que se espera por parte del personal adscrito a este organismo, tomando en cuenta la aplicabilidad existente en su vida cotidiana o de manera particular en su ámbito laboral; dicho Código de Conducta está elaborado para auxiliar a la Academia de acuerdo a las necesidades que se presenten en cuanto a la mala práctica que pudiesen llevar a cabo los Funcionarios Públicos afiliados a la misma.

El presente documento tiene como propósito que todos los servidores públicos de esta dependencia se familiaricen con su contenido y lo apliquen, en el entendido de que, quien infrinja su contenido se hará acreedor a alguna de las sanciones administrativas disciplinarias y correctivas establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a los Lineamientos de Recursos Humanos según corresponda a la falta cometida, por ello, el mismo código de conducta contempla apartados como: el establecimiento de políticas de cumplimiento, el procedimiento a seguir en su aplicación, las responsabilidades que asumen tanto directivos como operativos, las políticas de no aplicación de represalias, así como los procedimientos para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.



4.1. POLITICAS DE CUMPLIMIENTO

Para poder dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, se requiere que todos los servidores públicos adscritos a la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas:

- ✓ Acaten puntualmente las leyes aplicables a los servidores públicos en su diario actuar.
- ✓ Actúen con ética en su función pública evitando cualquier actividad pública o privada que pueda ser ilegal o inmoral.
- ✓ Además de conocer este Código, es su responsabilidad conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos, prácticas y demás pautas que son inherentes para el desarrollo técnico de las actividades de su empleo, cargo o comisión.

4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código busca ser complementario y consistente con todas las leyes aplicables y las obligaciones legales de la Contraloría General si hubiera alguna inconsistencia entre este Código y cualquier Ley vigente, el servidor público deberá inclinarse siempre por el cumplimiento de la Ley.

4.2.1. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Los servidores públicos de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, al recibir este Código de Conducta, por cualquier medio que disponga el Comité de Ética, asumen la responsabilidad de actuar siempre en apego, no solo al Código, sino también a regirse por las Leyes y Reglamentos aplicables a dicho Código.



El personal directivo de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas tiene la responsabilidad de:

- Ser ejemplo en el cumplimiento de las conductas éticas plasmadas en este documento normativo, denominado Código de Conducta de la AVELI.
- Promover entre el personal a su cargo acciones necesarias que alienten a la comprensión y cumplimiento del código, para garantizar la aplicación de valores.
- Fomentar una cultura ética y de respeto a la legalidad dando apertura a la propuesta de preguntas e inquietudes.
- Evaluar y reconocer a los servidores públicos que cumplan, promuevan y vivan una cultura ética basada en valores.

4.2.2. POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS

Quedan prohibidos las represalias, los castigos o el hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades, ya que ello se opone a las políticas de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas.

4.2.3. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACION.

En caso de así desearlo, los servidores públicos de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código.

Aunado a lo anterior el Comité de Ética pone a su disposición el número (228) 8 90 4119/20 extensión 107, así como la cuenta de correo electrónico comitedeetica@aveli.gob.mx; ambos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles. Además del sistema de quejas y denuncias que lo encuentra en el portal www.aveli.gob.mx Contacto Comité de Ética o directamente a la dirección <http://aveligob.mx/cometica/>



V. DESCRIPCION DE CONDUCTAS ÉTICAS

Integridad pública	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer los Principios Constitucionales y los establecidos en la Ley del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción. • Conocer el presente Código de Conducta de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI) y aplicarlo en mi actuación como servidor público. • Participar en actividades para promover la ética en la Institución. • Practicar con el ejemplo en la aplicación de valores en la AVELI.
Cumplimiento del marco normativo	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la normatividad que rige mi actuar como servidor público. • Conocer sobre el Plan Veracruzano de Desarrollo y el Programa sectorial que rigen mi actuación institucional.
Desempeño público	<ul style="list-style-type: none"> • Actuar con transparencia y conducirme siempre con honestidad y congruencia. • Portar la credencial o Gafete institucional que me identifique como servidor público. • Participar vigilando que se cumplan las medidas de seguridad y salud en el trabajo. • Realizar mis funciones con eficiencia y esmero en busca de una mejora continua.
Uso y asignación de los recursos públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar de manera adecuada, responsable y racional los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos que tenga asignados, garantizando que su uso sea enfocado a las



	<p>actividades propias de su empleo, cargo o comisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover que los recursos se utilicen de forma equitativa. • Promover el ahorro de energía apagando: la luz, la computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen
<p>Transparencia de la información</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y cumplir la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública. • Utilizar con responsabilidad y reserva los sistemas de información que me sean asignados para el desarrollo de mis actividades.
<p>Relaciones Interpersonales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se fomenta la tolerancia mostrando una actitud de apertura para escuchar y respetar las diferentes opiniones de las compañeras y compañeros de trabajo buscando en todas las áreas de trabajo una buena comunicación con directivos y compañeros. • Entablar lazos con otras personas y/o instituciones para alcanzar la metas y objetivos necesarios para el desarrollo de la institución en sociedad • Realizar convenios de colaboración con instituciones del sector público y privado, esto con el fin de mejorar tanto las actividades de la AVELI, así como la del personal de la institución
<p>Respeto por los demás</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atender con cortesía y amabilidad al ciudadano en los trámites y servicios que solicite. • Evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes. • Me abstengo de escuchar música con volumen alto, efectuar acciones de compraventa, violar la Ley de no fumar • Me abstengo de realizar actos que denoten favoritismos, injusticia o discriminación hacia algún servidor público de la AVELI.



	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar realizar acciones de acoso sexual o laboral.
<p>Desarrollo Integral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en las capacitaciones que me permitan mejorar mi desempeño laboral. • Realizar acciones tendientes a reconocer el esfuerzo por los servidores públicos que colaboran en la Academia. • Permitir al personal de la institución asistir a platicas, cursos taller, etc; con el fin de adquirir información y compartirla con el resto del personal.
<p>Conflictos de interés</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Me abstengo de entregar o recibir obsequios, favores, o beneficios que condicionen la actuación de mi dependencia con terceros. • Evitar generar conflictos que alteren el cumplimiento de los objetivos de mi dependencia al realizar actividades laborales externas.
<p>Relación con la Ciudadanía</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atender la demanda de Cursos-talleres que permitan que la ciudadanía y público en general conozca las Lenguas Indígenas del Estado de Veracruz, con el fin de preservar, fortalecer y difundir. • Atender las quejas y denuncias presentadas por la sociedad, canalizándolas adecuadamente a las áreas competentes para su debida atención.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

AVELI
Academia Veracruzana
de las Lenguas Indígenas



VI. FIRMAS DE ADHESION

Mtro. Eleuterio Olarte Tiburcio
Director General de la AVELI

Mtra. Juana Zacarías Candelario
Subdirectora de Desarrollo de la
AVELI

Mtro. Jorge Tino Antonio
Subdirector de Investigación de la
AVELI

Lic. Ady Silvia Azamar González
Jefe del Departamento
Administrativo de la AVELI